



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes.

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - Nº

00485

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 06 JUL 2017

VISTO:

El Expediente DE-0857-01381764-8 (Ni), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta Acuerdo suscripta el 22.02.2017 con la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales -ASOEM-, se acordó incorporar la Entrevista Personal como instancia de evaluación en los concursos para cubrir cargos docentes interinos y suplentes, del cuerpo docente y cuerpo directivo del Nivel Inicial.

Que, el régimen aprobado por Decreto D.M.M. Nº 01838/2015 -rectificado por Decreto D.M.M. Nº 02623/2015- contempla únicamente la evaluación de Títulos y Antecedentes, por lo que resulta indispensable su modificación, incorporando la instancia de Entrevista Personal y adecuando los puntajes que corresponde otorgar a cada rubro, respecto al total.

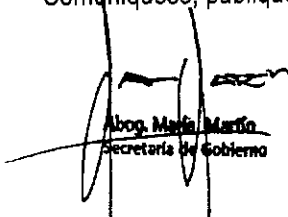
Que, la Secretaría de Educación eleva la propuesta de reglamento con las modificaciones pertinentes y la Subsecretaría de la Función Pública sugiere el dictado del acto administrativo que lo apruebe, dejando sin efecto el anterior.

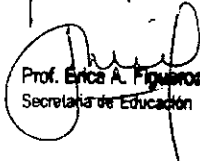
Que, el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las facultades necesarias para el dictado del presente.

Por ello,

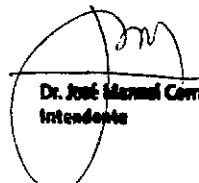
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1º: Numérese y registrese en el D.M.M. el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales, en fecha 22 de febrero de 2017, la que forma parte del presente, como Anexo I.-
- Art. 2º: Apruébase el Reglamento de Concursos para Cargos Interinos y Suplentes del Nivel Inicial contenido en los como ANEXOS II y III, que integran el presente Decreto.-
- Art. 3º: Derógase el Decreto D.M.M. Nº 01838/2015.-
- Art. 4º: Refréndese por las Señoras Secretarías de Educación y de Gobierno.-
- Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-


Abog. María Martín
Secretaría de Gobierno


Prof. Erica A. Figueroa
Secretaría de Educación




Dr. José Manuel Corral
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación